

AUTO No. 01627

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 1905 del 11 de octubre de 2013, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la sociedad **CITI MOVIL S.A.**, identificada con NIT. 830.132.103-8 domiciliada actualmente en la Transversal 3 H No: 69 - 11 sur de la localidad de Usme de esta ciudad, para su flota vehicular cuya actividad principal es la de transporte público de pasajeros.

Que la citada Resolución fue notificada personalmente el día 07 de noviembre de 2013, al señor **SANTIAGO VELASQUEZ CASTAÑO.**, actuando en su calidad de Autorizado de la sociedad **CITI MOVIL S.A.**, acto administrativo ejecutoriado el 18 de noviembre del mismo año.

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 1031 del 18 de julio de 2015, prorrogó y modificó la Resolución No. 1905 del 11 de octubre de 2013, mediante la cual aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental.

Que la citada Resolución fue notificada personalmente el día 08 de septiembre de 2015, a la señora **LYDA DEL PILAR ROSSO CHOCONTA.**, actuando en su calidad de Autorizada de la sociedad **CITI MOVIL S.A.**, acto administrativo ejecutoriado el 23 de septiembre del mismo año.

Que mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2015ER100334 del 09 de junio de 2015, el señor **SANTIAGO CUCALON.**, actuando en su calidad de Gerente General (E), de la sociedad **CITI MOVIL S.A.**, solicitó ante esta Secretaría la cancelación del Programa de Autorregulación Ambiental, aprobado mediante Resolución No. 1905 del 11 de octubre de 2013.

Página 1 de 4

AUTO No. 01627

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias que la sociedad en comento manifestó el interés de cancelar el Programa de Autorregulación Ambiental, esta Autoridad Ambiental procederá al archivo del expediente SDA-02-2012-393.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que el artículo 308 de la Ley 1437 del 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, determina:

“RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA. El presente Código comenzará a regir el dos (02) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”

Que por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da aplicación al artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, el cual dispone:

Que por su parte el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que de acuerdo con la comunicación identificada con el radicado No. 2015ER100334 del 09 de junio de 2015, el señor **SANTIAGO CUCALON.**, actuando en su calidad de Gerente General (E), de la sociedad **CITI MOVIL S.A.**, solicitó ante esta Secretaría la cancelación del Programa de Autorregulación Ambiental, aprobado mediante Resolución No. 1905 del 11 de octubre de 2013.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias que esta sociedad manifestó el interés de cancelar el Programa de Autorregulación Ambiental, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2012-393 corresponde a un trámite concluido por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho

AUTO No. 01627

administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del artículo 1° de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, *“expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”*

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2012-393, perteneciente a la sociedad **CITI MOVIL S.A.**, identificada con NIT. 830.132.103-8, ubicada en la Transversal 3 H No. 69 – 11 sur de la localidad de Usme de esta ciudad, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PILAR RODRIGUEZ HIGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.184.423, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente actuación a la sociedad **CITI MOVIL S.A.**, a través de la señora **CLAUDIA PILAR RODRIGUEZ HIGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.184.423, en su calidad de representante legal o quien haga sus veces en la Transversal 3 H No. 69 – 11 sur de la localidad de Usme de esta ciudad de la localidad de Suba de esta ciudad.

AUTO No. 01627

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de septiembre del 2016



Oscar Ferney Lopez Espitia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-02-2012-393

Elaboró:

ANDREA DEL PILAR MORENO VARGAS	C.C: 1049603791	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 824 DE 2016	FECHA EJECUCION:	08/09/2016
--------------------------------	-----------------	----------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

JOSE DANIEL BAQUERO LUNA	C.C: 86049354	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160354 DE 2016	FECHA EJECUCION:	08/09/2016
--------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/09/2016
----------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------